

Consultas Realizadas

Licitación 402579 - LPN N° 05/2021 Adquisición de Alimentación Parenteral para Beneficiarios de la DIBEN- Plurianual 2021 - 2022

Consulta 1 - PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante indicar en el presente llamado LPN N° 05/2021 Adquisición de Alimentación Parenteral para Beneficiarios de la DIBEN- Plurianual 2021 - 2022 un ítem genérico: NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1400 KCAL/1500 ML A 1700 KCAL/ 2400 ML. BOLSA DE 3 CÁMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE PLIEGO CORRESPONDEN A UNA MARCA ESPECÍFICA COMERCIALIZADA EN EL MERCADO Y EXCLUYE TODAS OTRAS OPCIONES.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma ley - BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
<p>Sobre la unificación de las especificaciones técnicas en un rango. Aclaramos que los bienes requeridos se vinculan a las especificaciones técnicas exactas y/o necesidades médicas de los beneficiarios según la receta de los profesionales de la salud. Toda receta recibida es archivada de todos los años para el estudio y planificación de la necesidad imposibilitando demandar productos o características que no hayan sido presentadas en recetas exactas por beneficiarios dentro de la institución. Como una institución de beneficencia y no como un hospital no es posible demandar productos sin tener un histórico de pedidos y las recetas de años que son exactas a estas especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Referente al sistema de administración central y periférico. Se imposibilita la unificación por ser totalmente diferente su administración y según necesidad del paciente. La Periférica para la alimentación de pacientes que necesitan la NP o una duración limitada hasta aproximadamente 10 días. La Nutrición Parenteral Periférica (Por sus siglas en inglés, PPN), también se indica en pacientes con un estado de estado de la desnutrición moderado relacionada con enfermedades, con la falta del acceso venoso central, y cuando una NP (Nutrición Parenteral), venosa central no es justificada debido a la relación negativa de riesgo - beneficio</p> <p>El sistema de acceso venoso central no quirúrgico pueden ser necesarios para el soporte nutricional a largo plazo por más de un mes, en pacientes con venas periféricas pobres o necesitan soluciones hiperosmolares. A todo esto, cada especificación plasmada en el llamado es producto de antecedentes de recetas de los beneficiarios no pudiendo la institución modificar recetas o transcribir recetas.</p> <p>Por lo expuesto, como convocante elaboramos las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad requerida por los beneficiarios que acuden a la DIBEN.</p> <p>Solicitamos la adecuación al Pliego de Bases y condiciones</p>		

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	25-10-2021
<p>NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL DE 1400 KCAL A 1700 KCAL Y 1500 ML A 2400 ML. BOLSA DE 3 CÁMARAS SISTEMA CERRADO. ADMINISTRACIÓN CENTRAL.</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE PLIEGO CORRESPONDEN A UNA MARCA ESPECÍFICA COMERCIALIZADA EN EL MERCADO Y EXCLUYE TODAS OTRAS OPCIONES.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma ley - BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-10-2021
<p>Sobre la unificación de las especificaciones técnicas en un rango. Aclaramos que los bienes requeridos se vinculan a las especificaciones técnicas exactas y/o necesidades médicas de los beneficiarios según la receta de los profesionales de la salud. Toda receta recibida es archivada de todos los años para el estudio y planificación de la necesidad imposibilitando demandar productos o características que no hayan sido presentadas en recetas exactas por beneficiarios dentro de la institución. Como una institución de beneficencia y no como un hospital no es posible demandar productos sin tener un histórico de pedidos y las recetas de años que son exactas a estas especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>Referente al sistema de administración central y periférico. Se imposibilita la unificación por ser totalmente diferente su administración y según necesidad del paciente. La Periférica para la alimentación de pacientes que necesitan la NP o una duración limitada hasta aproximadamente 10 días. La Nutrición Parenteral Periférica (Por sus siglas en inglés, PPN), también se indica en pacientes con un estado de estado de la desnutrición moderado relacionada con enfermedades, con la falta del acceso venoso central, y cuando una NP (Nutrición Parenteral), venosa central no es justificada debido a la relación negativa de riesgo - beneficio</p> <p>El sistema de acceso venoso central no quirúrgico pueden ser necesarios para el soporte nutricional a largo plazo por más de un mes, en pacientes con venas periféricas pobres o necesitan soluciones hiperosmolares. A todo esto, cada especificación plasmada en el llamado es producto de antecedentes de recetas de los beneficiarios no pudiendo la institución modificar recetas o transcribir recetas.</p> <p>Por lo expuesto, como convocante elaboramos las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad requerida por los beneficiarios que acuden a la DIBEN.</p> <p>Solicitamos la adecuación al Pliego de Bases y condiciones</p>		